



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2018-00123-00

Auto de Tramite Nro.707

Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por la beneficiaria de la cuota JENNIFER ANDREA ESQUIVEL HINESTROZA se le informa que se le pagaran los títulos a ella directamente hasta tanto el Fondo de Pensiones Porvenir continúe consignando los dineros a la cuenta de este despacho judicial.

Lo anterior, en razón a que el proceso Suspensión de Patria Potestad se término en providencia No. 149 de octubre de 2020 dado que los hermanos ESQUIVEL HINESTROZA ya cumplieron su mayoría de edad y por lo tanto deberán reclamar las mesadas de la sustitución pensional directamente ante la referida AFP.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ